

169  
mi imposibilidad de tomar Resolución  
(que sea mia, y no sea ya inutil) como  
lo deseava para satisfacer a N. S. P. N.  
en vista de los Recados que hubiere teni-  
do de mi Cavildo, podrá executar lo que  
fuese mas de su agrado, bien entendido de  
que No no pienso oponerme a lo que  
no pueda sin algun Vicio por la inobediencia  
que preveo, y que siempre quedo muy  
satisfecho de la atencion que è merecido  
a N. S. en esta ocasion, como entodavía;  
Y notamente me parece de la Procecion  
que debe ser General, y Pública despues  
de concluidos los dias que tiene señal-  
ados mi Cavildo; Y si por parte de  
este hubiere algun embarazo de que  
salga, y vuelva a mi S. Iglesia, ò en  
que concurra a ella mi Cavildo, estoy  
pronto a que salga, y vuelva a S. Ca-  
thalina con las Parroquias, y Comuni-  
dades, y autorizada el Telo, y  
Favor de N. S. ya que Dios permite